

Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)



ORDENANZA N° 3101/2016


PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

VISTO:

La conformación de Consorcio para la GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos) según Ley N° 13.055; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.055 en su Art. N° 2, sienta el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adaptación de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, separación selectiva, recuperación y reciclado;



Que la Ley N° 13.055 en su Cap. IV, Art. N° 15, establece que los Municipios y Comunas de la Pcia. podrán constituirse en Consorcios Regionales, los cuales deberán estar aprobados por Ordenanza local y por resolución de la autoridad de aplicación;

Que, la Municipalidad de Rufino y las Comunas de Aarón Castellanos, Diego de Alvear, San Gregorio, Lazzarino, Amenabar y Sancti Spíritu han firmado un Acta Intención sobre la regionalización de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos registrado como CONSORCIO REGIONAL GIRSU MICROREGION SUR SUR;


SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

Que, debemos integrarnos como Municipalidad a dicho Consorcio, para mejorar el tratamiento de residuos en nuestra localidad;

Que por todo lo expuesto, es necesaria la aprobación por parte de este Concejo Deliberante el ingreso al Consorcio Regional conformado según la Ley 13.055, y con ello, establecer las bases de una política de estado de largo plazo compartida por las localidades de la región en materia de gestión integral de RSU;

Por ello:

Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1: Adherir en un todo a la Ley Provincial N° 13.055 de RSU de “Basura Cero” en los términos de su art. 48.-

ARTÍCULO 2: Aprobar la integración de la Municipalidad de Rufino en el CONSORCIO REGIONAL GIRSU MICROREGION SUR SUR aprobado por Resolución N°273 del 2013.

ARTÍCULO 3: Autorizar al Intendente Comunal a celebrar en representación de la Municipalidad de Rufino los actos administrativos necesarios para la consecución de los fines propuestos en el Acta Acuerdo celebrada el oportunamente por los integrantes del CONSORCIO REGIONAL GIRSU MICROREGION SUR SUR.

ARTÍCULO 4: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.

SALA DE SESIONES, Rufino 06 de Diciembre de 2016.-


CARLA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




ALBERTO F. MAZZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENLACE	
D. 12	N.º 846/H
M. 12	
A. 16	